

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CIUDAD Y FECHA: Manizales, 31 de julio de 2023

SEÑORES: **JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 65 A 23 B 33, apartamento 303

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-12959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas), cédula catastral Nro. 170010002000000220865000000000 y Ficha Predial Nro. **CP3-UF3.2-DC-033D** elaborada por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**

MUNICIPIO: Manizales

DEPARTAMENTO: Caldas

ENTIDAD: **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. NIT No. 900.763.357-2**
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTO POR NOTIFICAR: **Oficio con radicado Nro. CPT-GP-0075-2023 del 17 de julio de 2023, que contiene el ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA NRO. CPT-GP-0018-2023 de fecha del 16 de marzo de 2023. Predio identificado con Ficha Predial Nro. CP3-UF3.2-DC-033D elaborada por la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**

EXPEDIDO POR: **SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO**
Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.
Firma delegataria del Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

NOTIFICADO: **JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242.

Motivación del acto: El día 18 de julio de 2022, se envió al señor **JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242, por intermedio de la empresa de mensajería **SERVIENTREGA**, la Citación para Notificación Personal del oficio con radicado interno Nro. **CPT-GP-0075-2023 del 17 de julio de 2023**, que contiene el **ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA NRO. CPT-GP-0018-2023 de fecha del 16 de marzo de 2023**. Lo anterior, conforme la guía de envío Nro. 2183561893 expedida por la empresa de mensajería **SERVIENTREGA**.

No obstante lo dicho y pese a que esta fue recibida por el destinatario el día 21 de julio de 2023, a la fecha del presente **AVISO** no se obtuvo respuesta a la citación, razón por la cual se procede a realizar la siguiente notificación.

Por tal razón, se dispone a realizar la notificación del mencionado oficio mediante el presente **AVISO**, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y en la cartelera y pagina WEB de la Concesión Pacífico Tres S.A.S, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales, el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (05) días, a fin de notificar al señor **JOSÉ TULLIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242, del oficio con radicado interno Nro. **CPT-GP-0075-2023 del 17 de julio de 2023**, que contiene el **ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA NRO. CPT-GP-0018-2023 de fecha del 16 de marzo de 2023** emitida por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**

Acto administrativo que se notifica: Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** el oficio con radicado interno Nro. **CPT-GP-0075-2023 del 17 de julio de 2023**, que contiene el **ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA NRO. CPT-GP-0018-2023 de fecha del 16 de marzo de 2023** emitida por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S**; a través del cual se pretende adquirir una franja de terreno la cual será segregada de un predio en mayor extensión denominado "El Agrado" ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas); predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-12959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas), cédula catastral Nro. 170010002000000220865000000000 y Ficha Predial Nro. **CP3-UF3.2-DC-033D** elaborada por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**

Recursos: Contra el oficio de Oferta Formal de Compra no procede ningún recurso en la actuación gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y en los Arts. 75 y 87 de la Ley 1437 de 2011.

Advertencia: Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al recibo o desfijación del presente aviso.

Fijado,



SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO
Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Desfijado,



SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO
Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Elaboró: Laura Guzmán Moncada – Coordinador 1 Gestión Predial
Aprobado: María Alejandra Pareja Sierra – Directora de Gestiones

Manizales, 17 de julio de 2023

CPT-GP-0075-2023

Señores

HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA, con Nit. Nro. 9080175-0. (Sociedad disuelta anticipadamente).
Sociedad propietaria del predio **CP3-UF3.2-DC-033D**
Dirección de notificación: Predio "El Agrado", ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas).
Teléfono: (+57) 3168343258

PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, que puedan ser adjudicatarios de los bienes de la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**.

Dirección de notificación: Predio "El Agrado", ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas).

JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT, identificado con c.c. Nro. 10.223.242.

Dirección de notificación: calle 65 A 23 B 33, apartamento 303

Dirección de correo electrónico: josetulio58@hotmail.com

Teléfono: 3104685201

LUZ STELLA JARAMILLO SANINT, identificado con c.c. Nro. 24.298.024.

Dirección de notificación: Condominio El Agrado

Dirección de correo electrónico: luseja1@hotmail.com

Teléfono: 3113047649

CARMENZA JARAMILLO SANINT, identificado con c.c. Nro. 24.311.737.

Dirección de notificación: carrera 23 Nro. 52 – 31, apartamento 502 b - Meridiano.

Dirección de correo electrónico: mencha5330@gmail.com

Teléfono: 3148021267

FERNAN JARAMILLO SANINT, identificado con c.c. Nro. 4.319.832.

Dirección de notificación: calle 65 Nro. 23 B, apartamento 401.

Dirección de correo electrónico: jaramilloagrado@hotmail.com y natalia@jhabogados.net.

Teléfono: 3168343258 - 3133966172

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP Nro. 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta **ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA Nro. CPT-GP-0018-2023 del 16 de marzo de 2023**, por medio de la cual se dispuso la adquisición de una franja de terreno que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "El Agrado" ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas); predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-12959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas), cédula catastral Nro. 170010002000000220865000000000 y Ficha Predial Nro. **CP3-UF3.2-DC-033D** elaborada por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**

El **MINISTERIO DE TRANSPORTE** y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de la Resolución Nro. 713 del 26 de mayo de 2014, y en virtud del Art. 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Autopista Conexión Pacífico Tres La Virginia y La Manuela – La Pintada del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad" y dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** identificada con **NIT No. 900.763.357-2**, sociedad comercial, domiciliada en Manizales,

constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del veintidós (22) agosto de 2014, inscrita el veinticinco (25) de marzo de 2015 bajo el No. 00069254 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Manizales; suscribió el Contrato de Concesión de la referencia con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, identificada con **NIT No. 830.125.996-9**, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, delegó en la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del Proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art. 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018.

Es así como, para la ejecución del proyecto vial, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, requiere la adquisición de una franja de terreno que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "El Agrado" ubicado en la Vereda La Cabaña del Municipio de Manizales (Caldas); predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-12959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas), cédula catastral Nro. 170010002000000220865000000000 y Ficha Predial Nro. **CP3-UF3.2-DC-033D** elaborada por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**

En este punto, es pertinente resaltar que, la Interventoría del Proyecto, Consorcio Épsilon Colombia, mediante **EPSCOLM-0925-22 del 09 de diciembre de 2022** aprobó los insumos del expediente predial Nro. **CP3-UF3.2-DC-033D** y, posteriormente, por medio del oficio **EPSCOLM-0113-23 del 26 de enero de 2023**, aprobó el Avalúo Comercial elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas.

Igualmente, se surtió el procedimiento establecido en el Numeral 7.2, "Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas", del Capítulo VII, "Etapa Preoperativa - Gestión Predial", de la Parte General del Contrato de la referencia; y mediante de Comité de Previa Aprobación Nro. 55, llevado a cabo el día 14 de marzo de 2023, se aprobó el valor de la Oferta Formal de Compra, por rendimientos de la Subcuenta Predial correspondientes al mes de febrero de 2023.

Ahora bien, en concordancia con lo expuesto, una vez fueron surtidas las aprobaciones anteriores dentro del proceso de Enajenación Voluntaria del predio, se formuló la Oferta Formal de Compra Nro. **CPT-GP-0018-2023 del 16 de marzo de 2023**, la cual fue debidamente notificada.

En este punto es preciso indicar que, de conformidad con el Certificado de Tradición del predio requerido y el Estudio de Títulos realizado, el inmueble es de propiedad de la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**, con Nit. Nro. 9080175-0. Sin embargo, de acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio de Manizales (Caldas), la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA** se encuentra disuelta anticipadamente por Escritura Pública Nro. 2619 del 21 de diciembre de 1988, otorgada por la Notaría Primera del Círculo de la ciudad de Manizales (Caldas) y registrada en dicha Cámara de Comercio bajo el Nro. 21526 del Libro IX del Registro Mercantil del 26 de diciembre de 1988.

De igual forma, en concordancia con lo dispuesto en la Escritura Pública Nro. 490 del 16 de marzo de 1989 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de la ciudad de Manizales (Caldas), la cual no se encuentra registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio, pero sí en la Cámara de Comercio bajo el número 22394 del libro IX del Registro Mercantil del 06 de junio de 1989, la sociedad **HIJOS DE TULIO JARAMILLO RESTREPO LTDA**, fue liquidada y adjudicada por cuartas partes a los señores **JOSÉ TULIO JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 10.223.242, **LUZ STELLA JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 24.298.024, **CARMENZA JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 24.311.737 y **FERNAN JARAMILLO SANINT**, identificado con c.c. Nro. 4.319.832 y por ello, la Oferta Formal de Compra también fue notificada a ellos en calidad de interesados.

Posteriormente, en una revisión y verificación de las actuaciones hasta aquí surtidas, nos percatamos que tanto en la Oferta Formal de Compra Nro. **CPT-GP-0018-2023 del 16 de marzo de 2023** como en la comunicación **CPT-GP-0019-2023 del 16 de marzo de 2023** correspondiente a la Citación para Notificación Personal de la mencionada Oferta, por un error involuntario de digitación se consignó como número de cédula del señor **FERNAN JARAMILLO SANINT** el 319.832, siendo el correcto el 4.319.832 de la ciudad de Manizales, lo cual motiva la formulación del presente **ALCANCE**, reitero, a la **OFERTA FORMAL DE COMPRA Nro. CPT-GP-0018-2023 del 16 de marzo de 2023**, con el propósito de modificar y corregir el número de cédula de ciudadanía del señor **FERNAN JARAMILLO SANINT** para evitar confusiones y errores futuros.

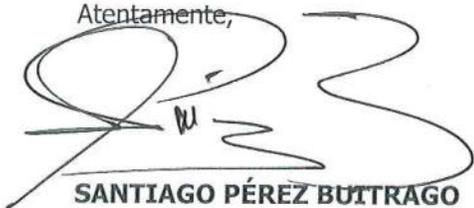
Para todos los efectos, las demás partes de la **OFERTA FORMAL DE COMPRA Nro. CPT-GP-0018-2023 del 16 de marzo de 2023**, continúan con igual alcance y contenido.

Será obligación legal de esta Concesión, iniciar el proceso de expropiación vía Judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766. Igualmente podrá remitirla a los correos electrónicos contactenos@pacificotres.com, lauraguzman@pacificotres.com, o andresorozco@pacificotres.com.

Atentamente,



SANTIAGO PÉREZ BUTTRAGO

Representante Legal

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Elaboró: Laura Guzmán Moncada / Coordinador 1 Gestión Predial. *LBH*
Revisó: María Alejandra Pareja Sierra / Directora de Gestiones *mp*